

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 05 de mayo de 2023.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 163

RAD. 76001-31-03-002-2021-00058-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose vencido el término de publicación en el Registro Nacional de Emplazados respecto del demandado JEFFERSON ROJAS FRANCO corresponde designar curador ad-litem que lo represente. Por lo expuesto el Juzgado,

**RESUELVE**

1.- Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 25 de agosto de 2022 y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 108 del C.G. del Proceso, se designa curador ad-litem del referido demandado Dr(a) JUAN CARLOS MOSQUERA [mosquera.abogados@yahoo.com](mailto:mosquera.abogados@yahoo.com), abogada en ejercicio, a quien se le comunicara la designación, para que una vez acepte el cargo se le notifique el auto admisorio de la demanda.

Se le advierte al (la) referido(a) profesional que en caso de no poder aceptar el nombramiento deberá acreditar la razón, so pena de hacerse acreedor(a) a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Superior de la Judicatura. ENVÍESE la comunicación correspondiente.

2.- Una vez se encuentre debidamente notificada la parte pasiva dentro del presente proceso, se procederá a resolver sobre la admisibilidad de los llamamientos en garantía, así como de la solicitud de Sentencia Anticipada

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **074** DE HOY **MAY- 08- 2023**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS  
Secretaria